



NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2026

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<p>Los gobiernos tanto federal, estatal como municipal, a semejanza de los individuos, los hogares y las empresas, necesitan recursos para gastar e invertir en el logro de sus objetivos. Sin suficiencia de ingresos no hay posibilidad de gasto para atender las demandas sociales.</p> <p>El Gobierno del Estado está sujeto a leyes que son examinadas y aprobadas por el Congreso Local. Este autoriza cada año la Ley de Ingresos del Estado, donde se establece el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal (enero-diciembre de cada año), así como los criterios especiales para su ejercicio y control.</p> <p>La importancia de la Ley radica en que brinda orden y certidumbre jurídica a los ciudadanos. Ellos están obligados a cubrir solamente las contribuciones que dispone el marco jurídico. La Ley es el fundamento para planificar, programar y presupuestar los ingresos públicos con eficiencia, los cuales se destinan a garantizar el sano financiamiento de las obras y servicios públicos que requiere la sociedad veracruzana.</p> <p>La Iniciativa de la Ley de Ingresos para 2026 se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I inciso a); 34 fracción III; y 49 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 de la Ley de Planeación del Estado; así como 154, 155, 157, 161 y 164 del Código Financiero para el Estado.</p>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<p>El mandato constitucional señala que todos los ciudadanos están obligados a contribuir en el financiamiento del gasto público que realizan los gobiernos. La presupuestación de los ingresos debe seguir los principios de orden, transparencia y control. Por ello, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado considera en su diseño y ejercicio las</p>



prioridades, estrategias y acciones que fija el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD).

Los ingresos que perciben los gobiernos se derivan preponderantemente de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las familias y las empresas; estos se perciben por la vía de la tributación, cualquiera que sea su denominación: Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamientos, entre otros. Pueden provenir también de la venta de bienes de propiedad estatal, por la vía de Productos.

El pacto de federalismo hacendario institucionalizado en la Ley de Coordinación Fiscal sustenta la distribución actual de los recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno. En este contexto, la Federación se reserva la gestión de las fuentes tributarias más importantes y distribuye sus rendimientos a los Estados y Municipios a través de las fuentes denominadas Participaciones y Aportaciones Federales, y mediante la suscripción de Convenios para realizar acciones y obras específicas.

Por lo anterior, el nivel y evolución de los Ingresos Presupuestarios del Estado para 2026 se obtendrá de cada una de sus siguientes fuentes componentes:

A. Ingresos Propios, compuestos por fuentes presupuestarias que recauda y administra integralmente el Estado, distribuidos en:

- a. Impuestos.
- b. Derechos.
- c. Productos.
- d. Aprovechamientos.
- e. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

B. Ingresos Provenientes de la Federación, que se perciben de conformidad con el marco institucional de la coordinación fiscal, integrados por:

- a. Participaciones Federales.
- b. Aportaciones Federales (Ramo 33).
- c. Convenios Federales.
- d. Coordinados (Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal)
- e. Fondos Distintos de Aportaciones.



<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El presupuesto de egresos es un documento de política pública, elaborado por el poder ejecutivo, que plasma la estimación, asignación y el destino de los recursos públicos, en el lapso de un año, para satisfacer las necesidades colectivas del Estado de Veracruz, priorizadas en el Plan Veracruzano de Desarrollo.</p> <p>Este documento permite identificar qué cantidad de dinero público (recurso) se gastará, en qué, cómo y para qué, teniendo como objetivo proporcionar bienes y servicios públicos para promover sin distinción el bienestar ciudadano.</p>										
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>Con la finalidad de dar mayor claridad al destino de los recursos públicos y para un mejor análisis de los mismos, se cuenta con diversos clasificadores del gasto.</p> <p>En la Clasificación por objeto del gasto, podemos identificar los insumos, materiales o servicios requeridos por el gobierno para generar los bienes y/o servicios que demanda la sociedad (educación, acceso a los servicios de salud, seguridad, vías de comunicación terrestre, entre otras).</p>										
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Como se ha mencionado el presupuesto se gasta para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad, emprendiendo acciones en materia de Seguridad Pública, Salud, Educación, Combate a la Pobreza, Protección Ambiental, Procuración de Justicia, Protección Civil, Vivienda, Desarrollo Agropecuario y Económico, entre otras.</p> <p>Gráfica 29. Distribución Porcentual de la Clasificación Funcional del Gasto</p> <table border="1"><thead><tr><th>Clasificación Funcional del Gasto</th><th>Porcentaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Desarrollo Social</td><td>53%</td></tr><tr><td>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</td><td>25%</td></tr><tr><td>Gobierno</td><td>18%</td></tr><tr><td>Desarrollo Económico</td><td>2%</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: Subsecretaría de Egresos, SEFIPLAN.</p>	Clasificación Funcional del Gasto	Porcentaje	Desarrollo Social	53%	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	25%	Gobierno	18%	Desarrollo Económico	2%
Clasificación Funcional del Gasto	Porcentaje										
Desarrollo Social	53%										
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	25%										
Gobierno	18%										
Desarrollo Económico	2%										



¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El Gobierno del Estado de Veracruz asigna los recursos por programas y proyectos, encaminados al logro de objetivos específicos, sobre los cuales se establecen indicadores que permiten medir el logro y avance de los resultados obtenidos después de gastar dichos recursos.

A fin de transparentar la información, se pone a disposición de la ciudadanía, el recurso asignado a cada programa y proyecto, así como sus respectivos indicadores de resultados y el avance por trimestre de estos.

Los ciudadanos pueden participar en el presupuesto de egresos a través de mecanismos como consultas de información, solicitudes de acceso a la información o contribuyendo con sus comentarios.

Su participación puede influir en las prioridades y decisiones presupuestarias, asegurando que reflejen las necesidades de la comunicación.

Los informes trimestrales del Gasto Público, así como los informes de la Cuenta Pública, pueden consultarse en la siguiente liga:

<https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/rendicion-de-cuentas/>

Para realizar consultas de información directamente a la Secretaría de Finanzas y Planeación, se encuentran a disposición los buzones electrónicos localizados en la sección "Contáctenos" del portal (<https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/contacto/>) o bien al teléfono (228)8421400 extensiones 3313 o 2190 para la Ley de Ingresos y 3325 para el Presupuesto de Egresos.

Para realizar Solicitudes de Acceso a la Información Pública, directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en: Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010 en Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228)8421400, extensión 3144, Correo electrónico: ut_sefiplan@veracruz.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA



ARSPS
ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL SURESTE

Total	177,408,439,386.00
INGRESOS PROPIOS	12,931,986,487.00
Impuestos	7,119,994,015.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	3,469,869,889.00
Productos	86,044,450.00
Aprovechamientos	173,341,315.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,082,736,818.00
INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN	164,476,452,899.00
Participaciones	79,662,703,118.00
Aportaciones	71,610,928,401.00
Convenios	9,581,284,656.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,315,800,049.00
Fondos Distintos de Aportaciones	2,305,736,675.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-

¿En qué se gasta?	Importe
Total	177,408,439,386.00
Servicios Personales	70,760,517,351.00
Materiales y Suministros	1,211,726,993.00
Servicios Generales	3,689,677,644.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA



ARSPS
ACADEMIA REGIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL SURESTE

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,879,379,851.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,000,000.00
Inversión Pública	5,014,501,237.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,521,866,478.00
Participaciones y Aportaciones	38,650,949,384.00
Deuda Pública	7,667,820,448.00